

Los Reglamentos (CE) n° 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I), y n° 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II), deben interpretarse en el sentido de que la ley aplicable a una acción de repetición de la entidad aseguradora de un vehículo de tracción, que ha indemnizado a las víctimas de un accidente causado por el conductor del citado vehículo, contra la entidad aseguradora del remolque acoplado durante dicho accidente se determinará con arreglo al artículo 7 del Reglamento n° 593/2008 si las normas de la responsabilidad delictual aplicables a dicho accidente en virtud de los artículos 4 y siguientes del Reglamento n° 864/2007 establecen un reparto de la obligación de reparación del daño.

⁽¹⁾ DO C 329 de 22.9.2014.
DO C 7 de 12.1.2015.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 20 de enero de 2016 — Toshiba Corporation/
Comisión Europea**

(Asunto C-373/14 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 101 TFUE, apartado 1 — Mercado de los transformadores de potencia — Acuerdo verbal de reparto de mercados («Gentlemen's Agreement») — Restricción de la competencia «por el objeto» — Barreras a la entrada — Presunción de participación en un cartel ilícito — Multas — Directrices para el cálculo del importe de las multas (2006) — Punto 18]

(2016/C 098/10)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Toshiba Corporation (representantes: J.F. MacLennan, Solicitor, A. Schulz, Rechtsanwalt, J. Jourdan y P. Berghe, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: F. Ronkes Agerbeek, J. Norris-Usher y K. Mojzesowicz, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Toshiba Corporation.

⁽¹⁾ DO C 339 de 29.9.2014.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 14 de enero de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht — Alemania) — Vodafone GmbH/
Bundesrepublik Deutschland**

(Asunto C-395/14) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Marco regulador común de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 7, apartado 3 — Procedimiento de consolidación del mercado interior de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/19/CE — Artículos 8 y 13 — Operador que tiene un peso significativo en el mercado — Obligaciones impuestas por las autoridades nacionales de reglamentación — Obligaciones de control de precios y contabilidad de costes — Autorización de tarifas de terminación de llamada de telefonía móvil)

(2016/C 098/11)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht